

SOLICITA: Traslado de cese de
pago

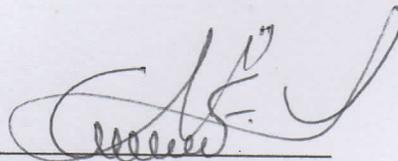
SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

Yo, Clorinda FLORES QUISPE, identificada con DNI N° 01245465, con domicilio en el jirón 9 de octubre N° 164 de la ciudad de Puno, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiéndome reasignado a la UGEL-Puno, Solicito el TRASLADO DE CESE DE PAGO, para efectos del pago de mis haberes a partir del mes de marzo, a la UGEL que me reasigne. Adjunto la copia de la resolución de reasignación y en físico hare alcance de la constancia de no adeudar el cual me otorgaran el 3 de marzo.

Por tal motivo, solicito la atención a mi solicitud. Por lo expuesto: Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser justa.

Ilave, 28 de febrero del 2025



CLORINDA FLORES QUISPE
DNI: 01245465

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 2826-2024

PUNO,

11 JUL 2024

Visto, el Expediente N° 5425, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

ORIGINAL FIRMADO

DIRECTOR
UGEL PUNO

INTERESADO

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **CLORINDA FLORES QUISPE**, con DNI N° **01245465** en el cargo de **PROFESOR COORDINADOR**, con **SEXTA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **40 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	20.00	0.00	25.00	45.00

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : **1122110926N1**
 NIVEL EDUCATIVO : **Inicial - Jardín**
 INSTITUCION EDUCATIVA : **COORDINACION DE PRONOEI - UGEL EL COLLAO**
 UGEL : **UGEL EL COLLAO**

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : **1112110312E5**
 NIVEL EDUCATIVO : **Inicial - Jardín**
 AREA CURRIC./ ESPEC. : **-**
 INSTITUCION EDUCATIVA : **COORDINACION DE PRONOEI - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO**
 MOTIVO DE VACANTE : **PERMUTA DE: CERVANTES TAPIA, MAGALY EUGENIA, Resolución N° 235-11-UGELP**

ARTÍCULO SEGUNDO: **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos .

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

LUCIO BELLIDO DIAZ
DIRECTOR
UGEL PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LC. J.S. ROSAMBA FORQUITA GUZMAN
Especialista Administrativa I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO